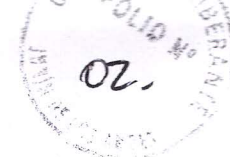


ACUERDO DE COOPERACIÓN



----- En la ciudad de Neuquén a los 10 días del mes de Septiembre de 2013, entre el Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén, representado por su titular, Prof. Elso Leandro BERTOYA, con domicilio en calle Belgrano N° 398, Piso 8º, de la ciudad de Neuquén, en adelante y a los efectos del presente **EL MINISTERIO**, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el señor Intendente, Dn. Juan Domingo LINARES, quien fija su domicilio en la calle Ginés Ponte N° 504, de la ciudad de Junín de los Andes, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, se reúnen a efectos de dejar asentado en el presente Acuerdo, acciones concretas y en conjunto a desarrollar en el marco de la Ley Provincial 2.660, Decreto Reglamentario N° 728/10 y Ley modificatoria 2.746, rigiéndose por las cláusulas que a continuación se transcriben:

ANTECEDENTES: **LA MUNICIPALIDAD**, a través del Concejo Deliberante dictó la Ordenanza N° 1876, de fecha 25 de agosto de 2010, promulgada por Resolución N° 1.107, de fecha 30 de agosto de 2010, la cual adhiere a la Ley 2660 y su Decreto Reglamentario N° 728/10, a su vez en fecha 10 de agosto de 2010, se firmó un Acuerdo de Cooperación entre **LA MUNICIPALIDAD** y **EL MINISTERIO**. Con posterioridad a lo indicado se dictó la Resolución N° 596, de fecha 09 de mayo de 2011, la cual crea una área que sirva para la confección de los legajos de todos aquellos vecinos que se adhieran a la Registración Dominial, fijando pautas de procedimientos para la conformación de los mismos.-----

PRIMERA: **LA MUNICIPALIDAD** pone a disposición la Unidad Local de Registración Dominial en un todo y en conformidad a lo determinado por Resolución N° 596/11, con el único fin de dar operatividad a las previsiones de las Leyes Nacionales 24.374 y su modificatoria 25.797 y Ley Provincial 2.660.-----

SEGUNDA: **EL MINISTERIO** elaborará un instructivo en cual se establecerá el procedimiento a seguir. La Resolución N° 596/11 de **LA MUNICIPALIDAD** servirá como complemento a lo establecido en el instructivo enunciado precedentemente.-----

TERCERA: Las partes firmantes dejan expresamente aclarado, que toda adhesión efectuada por terceros a la regularización dominial y que corresponda al Departamento Huiliches, deberá contar con el visto de **LA MUNICIPALIDAD**. De igual forma **EL MINISTERIO**, podrá dejar sin efecto la tramitación de cualquier Adhesión si considera que no están dadas las condiciones técnicas o legales para la prosecución del Expediente.-----

----- En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicados.-----



JUAN DOMINGO LINARES
INTENDENTE